

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**493** *FCFE HORIZON 1, S.A.U.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "LSC"), se hace público que el día 16 de febrero de 2026 el accionista único de FCFE Horizon 1, S.A.U. (la "Sociedad"), esto es, Fresh HoldCo 2022, S.L.U. (el "Accionista Único"), en ejercicio de las competencias propias de la junta general de accionistas que le confiere el artículo 15 de la LSC, adoptó la decisión de reducir el capital social de la Sociedad en la cifra de 1.900.000 euros, esto es, desde los 11.250.000 euros actuales hasta 9.350.000 euros, mediante la amortización de 1.900 acciones de la Sociedad propiedad del Accionista Único, cada una de ellas con un valor nominal de 1.000 euros, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 9.351 a la 11.250, ambas inclusive.

Con motivo de la reducción del capital social, el nuevo capital de la Sociedad queda fijado en 9.350.000 euros, representado por 9.350 acciones nominativas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas, numeradas correlativamente de la 1 a la 9.350, ambas inclusive, que continuarán siendo de la exclusiva titularidad del Accionista Único, modificándose en consecuencia el artículo 5 de los estatutos sociales de la Sociedad.

Dado que el Accionista Único es titular de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad, la reducción de capital cumple con lo dispuesto en el artículo 329 de la LSC.

La finalidad de la reducción de capital social es la devolución de aportaciones al Accionista Único en metálico, a razón de 1.000 euros por acción amortizada.

Los acreedores cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio de la citada decisión de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán derecho a oponerse a la reducción de capital en los términos establecidos en los artículos 334 y 336 de la LSC.

La reducción de capital se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores y, como máximo, en el plazo de dos (2) meses a contar desde la finalización del citado plazo de oposición.

La suma a abonar al Accionista Único será de 1.900.000 euros, que se llevará a cabo mediante transferencia bancaria

Madrid, 17 de febrero de 2026.- Don Guillermo Mata Cister Representante persona física de FCF Europe Holding I, S.L.U, Administradora Única de FCFE Horizon 1, S.A.U.

ID: A260006235-1